

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Administración Provincial del FET Catamarca”

El presupuesto a aprobar asciende a la suma de hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.353.787,44) aplicables con carácter de recursos no reintegrables, a pagar en DOS (2)

Etapas:

1º ETAPA: Por un total de hasta PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.984.612) de los cuales PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$107.685,12) serán reasigandos del saldo no ejecutado, aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2017-123-APN-SECAGYP#MA de fecha 22 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Los mencionados fondos se encuentran en la cuenta corriente recaudadora N° 46600491/12 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, cuyo titular es el FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

El saldo restante de hasta PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.876.926,88) serán transferidos a la cuenta corriente recaudadora N° 46600568/13 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, del FONDO ESPECIAL DEL TABACO – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.

Previo a la realización de la transferencia del monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$196.260) correspondientes a los puestos de Jefe de Tabaco y Jefe Técnico – Administrativo, integrante del monto correspondiente a la Primer Etapa, se deberá enviar a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO la documentación respaldatoria de la contratación de cada uno de los empleados.

2º ETAPA: Una vez realizada la rendición de cuentas, en su totalidad, correspondiente a la Primer Etapa y remitidos los TRES (3) presupuestos dando cumplimiento a lo dispuesto mediante la Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA del 19 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para las actividades restantes a cubrir con estos fondos, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, podrá solicitarse y transferirse el saldo restante por la

suma de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 369.175,44).

La transferencia se realizará a la Cuenta Corriente Ejecutora N° 46600566/07, cuya titularidad es DCCION.AGRIC.FDO.ESP.TAB.A.DIR del BANCO NACIÓN DE LA ARGENTINA, Sucursal N° 466, de la Provincia de CATAMARCA.

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del Organismo Ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO dispondrá de la verificación de la siguiente documentación:

Actividad Personal: Recibo de haberes en el que se observe el concepto adicional abonado a cada uno de los agentes asignados a la División de Tabaco de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA, de acuerdo al listado adjunto o las modificaciones que se produzcan.

Actividad Bienes de Consumo: Deberá presentarse al momento de la rendición, órdenes de compra y remitos en caso de existir, facturas y recibos de pago, Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y detalle pormenorizado de los gastos efectuados, forma y orden de pago, extractos bancarios que expongan los débitos correspondientes.

Actividad Servicios No Personales: Se solicita acompañar a la rendición de los mismos, facturas y comprobantes del gasto efectuado, Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y detalle pormenorizado de los gastos efectuados, forma y orden de pago, extractos bancarios que expongan los débitos correspondientes.

Actividad Bienes de Capital: Se presentarán presupuestos estimativos de los conceptos incluidos, para los que se requerirá facturas y comprobantes del gasto efectuado, Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del proveedor y detalle pormenorizado de los gastos efectuados, forma y orden de pago, y extractos bancarios que expongan los débitos correspondientes.

No obstante lo especificado, el profesional a cargo de la tarea de Auditoría, podrá solicitar otra documentación en caso de considerarlo necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, en cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable “in situ” para verificar la información enviada por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29321116- -APN-DGD#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.